

# LUIS CARUANA

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.  
C. DR. ROMAGOSA, 1, 2º  
EDIFICIO LUCINI  
46002 VALENCIA  
TEL. 963.203.615  
www.luiscaruana.es

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de  
Feria Muestrario Internacional de Valencia:

### OPINIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Feria Muestrario Internacional de Valencia, institución oficial con carácter de Asociación de Utilidad Pública (en adelante, también "**Feria Valencia**"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo, la memoria y la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Feria Muestrario Internacional de Valencia a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, flujos de efectivo y de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales*" de nuestro Informe.

Somos independientes de Feria Valencia de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, haya afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### INCERTIDUMBRE MATERIAL RELACIONADA CON LA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Llamamos la atención sobre el contenido de las Notas 1, 8 y 16 de la memoria adjunta describiendo la evolución de los acuerdos y pautas del proceso de transformación jurídico, económico y operativo, actualmente en curso, de Feria Valencia. Dicho proceso, iniciado en

ejercicios anteriores, ha alcanzado su fase final con la aprobación del Decreto Ley 19/2021, de 23 de diciembre, del Consell, de autorización de creación de la «Societat Valenciana Fira Alacant, SA» y de la «Societat Valenciana Fira València, SA». El citado Decreto Ley establece, entre otras medidas, la elaboración por el Comité Ejecutivo de Feria Valencia del proyecto de cesión global de todos sus activos y pasivos a Societat Valenciana Fira València, S.A., pendiente de constitución, y la disolución sin liquidación de Feria Valencia.

El citado Decreto Ley -como manifiesta en su apartado II del preámbulo-, representa culminar el proceso iniciado por el Decreto 7/2017, de 29 de diciembre, del Consell, “por el que se habilitan los procedimientos y autorizaciones necesarias para la subrogación de la titularidad de la deuda financiera de la Feria Muestrario Internacional de València y de la Institución Ferial Alicantina, y su proceso de reestructuración”. Entre otros acuerdos previos del proceso de reestructuración, por su relevancia, cabe citar la Resolución, de 7 de abril de 2021, de Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de Generalitat Valenciana de aceptación de la mutación demanial de la titularidad de las propiedades municipales donde desarrolla su actividad operativa Feria Valencia, el acuerdo de 26 de febrero de 2021, de Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de transmisión gratuita a Generalitat Valenciana de la titularidad de las propiedades indicadas, fijándose en el citado acuerdo un valor total de 517.784.726 euros, y el Protocolo de intenciones suscrito con Generalitat Valenciana y Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de fecha 5 de julio de 2017, con objeto de establecer el régimen y funcionamiento futuro de Feria Valencia bajo la configuración de entidad autónoma y autosuficiente en el ejercicio de la actividad ferial.

En el mes de marzo de 2021 -en el marco del proceso indicado-, y de conformidad con lo establecido en el citado Decreto Ley 7/2017, Generalitat Valenciana concluyó el proceso de subrogación en la posición acreedora de Feria Valencia como prestataria de financiaciones suscritas por importe final total de 445.400.224 euros. Este importe se presenta -neto del saldo de la “Cuenta de Reserva”, por importe de 14.512.335,60 euros, materializada en cuenta en entidad financiera cuya titularidad ha sido traspasada Generalitat Valenciana y su saldo asignado al pago de las obligaciones subrogadas-, registrado en el capítulo “Deudas a corto plazo: Generalitat Valenciana cuenta acreedora” del pasivo corriente del balance a 31 de diciembre de 2021 adjunto.

El reconocimiento contable del proceso de subrogación -descrito en el apartado e) y f) de la Nota 8 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas-, ha supuesto la ruptura del equilibrio que, en la cuenta de resultados, hasta el ejercicio 2018 venía manteniéndose entre el importe de la dotación por amortización del inmovilizado material y el ingreso por subvención reconocido consecuencia de la asunción por Generalitat Valenciana, en el marco de los acuerdos establecidos, del pago de la financiación objeto de subrogación. El desequilibrio indicado -que a 31 de diciembre de 2021 asciende a 97.440.466,52 euros-, se muestra registrado en el capítulo “Activos netos a largo plazo a regularizar derivados del efecto Decreto ley 7/2017” del activo no corriente del balance. La Dirección de Feria Valencia registra este saldo en el activo no corriente considerando el estado de avance de los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 19/2021, encontrándose a fecha del presente informe en curso la elaboración del proyecto de cesión global de activos y pasivos y pendiente de determinación la fecha final de su ejecución y la de la posterior disolución sin liquidación. El criterio descrito permite, también, mantener el adecuado paralelismo de dicho saldo con el de las cuentas que lo motivan: cuenta acreedora con Generalitat Valenciana y cuentas de activos no corrientes, básicamente inmovilizado material, todas ellas vinculadas con el proceso de reestructuración. Bajo esta consideración la recuperación del saldo del capítulo “Activos netos a largo plazo a regularizar derivados del efecto Decreto ley 7/2017”, se realizará en el conjunto de su disposición final junto con dichos activos y pasivos -estimándose su efecto económico final neutro-, en el proceso de modificación estructural de cesión a la nueva sociedad.

La situación descrita, entre otros, ha motivado la generación de déficit en el fondo de maniobra -mostrado en el balance a 31 de diciembre de 2021 adjunto-, por importe de 449.141.968 euros

(452.627.155 euros a 31 de diciembre de 2020) por la condición otorgada por Generalitat Valenciana de deuda exigible a corto plazo del saldo de la cuenta acreedora con ella mantenida.

El proceso establecido en el Decreto Ley 19/2021 de cesión global de activos y pasivos y de la posterior disolución sin liquidación de Feria Valencia, junto con la situación de desequilibrio del fondo de maniobra a 31 de diciembre de 2021 y el efecto final patrimonial que pueda derivarse, caso de derivarse efecto alguno, de la compensación de los saldos de activo y pasivo vinculados al proceso de reestructuración -incluyendo el saldo del capítulo "Activos netos a largo plazo a regularizar derivados del efecto Decreto ley 7/2017" generado por el criterio de reconocimiento contable del proceso de subrogación-, son aspectos indicadores de la incertidumbre material de su impacto sobre sus fondos propios, patrimonio neto y sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales adjuntas.

La evaluación de la Dirección de Feria Valencia y su Comité Ejecutivo del conjunto de hechos descritos -con especial atención al efecto que los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 19/2021 de cesión global de activos y pasivos de Feria Valencia y su posterior disolución sin liquidación puede tener sobre las cuentas anuales adjuntas-, sustancia su formulación bajo la aplicación del principio de gestión continuada, por considerar que es el principio que mejor refleja su imagen fiel.

A fecha de emisión del presente informe se encuentra en proceso de ejecución los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 19/2021 de cesión global de los activos y pasivos de Feria Valencia, no habiéndose formalizado ninguno de ellos. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### **ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significación en nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio actual. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre dichas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección "Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento", hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro Informe.

#### ***Periodificaciones de activo y de pasivo***

Como se indica en las Notas 11 de la memoria adjunta, los ingresos cobrados por anticipado y los gastos externos incurridos en su preparación, se reconocen en el momento en que dichas manifestaciones feriales tienen lugar. Los ingresos cobrados por anticipado y los costes incurridos en los certámenes aún no celebrados se registran en el epígrafe "Ajustes por Periodificación" del pasivo y activo del balance, respectivamente.

Aun cuando en el ejercicio 2021, y motivado por la epidemia COVID 19, las periodificaciones descritas han experimentado una reducción notable por la cancelación de certámenes y ferias -y consecuentemente, los costes incurridos de dicha naturaleza en el ejercicio 2021-, su adecuado registro contable ha sido un tema significativo para nuestra auditoría, lo que requiere el análisis muestral de ingresos y gastos de cada certamen.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría obtuvimos el entendimiento de los mecanismos de control interno de Feria Valencia para la gestión de certámenes y los procedimientos seguidos por la Dirección. También evaluamos el diseño y la efectividad operativa de los controles internos relacionados con los certámenes mediante pruebas de controles internos.

Adicionalmente, se realizaron procedimientos sustantivos basados en pruebas analíticas y pruebas de detalle. También se ha verificado el cumplimiento de las políticas contables de ingresos, periodificaciones y se ha comprobado que la memoria adjunta incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable a Feria Valencia.

#### ***Cuenta deudora, subrogación de deuda y cuenta acreedora con Generalitat Valenciana***

Como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, desde el ejercicio 2009 –y hasta el ejercicio 2018 en que se inició el proceso de subrogación de deuda anteriormente descrita-, Generalitat Valenciana, en el marco de los contratos programa y convenio de colaboración suscritos viene asumiendo la totalidad de los pagos -mediante consignación en sus Presupuestos Anuales-, por amortización de principal y de carga financiera relativos a la financiación de las inversiones realizadas por Feria Valencia en el Plan de Modernización y Ampliación.

Como se indicó en el epígrafe anterior “Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento” y en la Nota 8 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2021 el importe pendiente de cobro a largo plazo a Generalitat Valenciana por Financiación I (y a 31 de diciembre de 2020), derivado del desequilibrio generado por la subrogación de deuda se registra en el epígrafe “Activos netos a largo plazo a regularizar derivados del efecto Decreto ley 7/2017” del capítulo “Inversiones financieras a largo plazo” del activo no corriente del balance adjunto. Así mismo, el importe pendiente de cobro a corto plazo por dicho concepto se presenta registrado en el epígrafe “Deudores por subvenciones concedidas” del capítulo “Inversiones financieras a corto plazo” del activo corriente del balance adjunto (sin saldo al cierre del ejercicio 2021). Por otra parte, la cuenta acreedora generada por la subrogación se reconoce, como se ha indicado en la sección anterior “Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento” en el pasivo corriente del balance por el importe de la financiación subrogada.

El adecuado registro contable de estas inversiones financieras y de la cuenta acreedora ha sido un tema significativo para nuestra auditoría dada la importancia cuantitativa de las magnitudes y porque reconoce el efecto económico en las cuentas anuales que representa el hecho de que Generalitat Valenciana asuma el pago del principal y carga financiera -hasta la fecha de subrogación-, de los instrumentos financieros integrados en la Financiación I, el efecto del desequilibrio generado entre la dotación por amortización de los activos afectos y la ausencia de devengo de subvención, consecuencia del proceso de subrogación, y a su vez se reconozca la cuenta acreedora consecuencia de la subrogación.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría obtuvimos el entendimiento de los mecanismos de control interno de Feria Valencia para la gestión y reconocimiento contable de la cuenta a cobrar y a pagar con Generalitat Valenciana. Adicionalmente, se comprobó la consignación anual en los Presupuestos de Generalitat Valenciana de los importes a cobrar (para el ejercicio 2020), se comprobó los importes de deuda subrogada por Generalitat Valenciana en el ejercicio 2021 y se realizaron procedimientos sustantivos basados en pruebas analíticas y pruebas de detalle. También se ha verificado el cumplimiento de las políticas contables de ingresos, y se ha comprobado que la memoria adjunta incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable a Feria Valencia.

#### **OTRA INFORMACIÓN: INFORME DE GESTIÓN**

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo, siendo suscrito por delegación de dicho órgano por el Vicepresidente segundo, Contador y Director General, al hallarse vacante el cargo de Tesorero, y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a Feria Valencia y la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

#### **RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ EJECUTIVO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN EN EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, CONTADOR Y DIRECTOR GENERAL EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES**

El Comité Ejecutivo -de conformidad con la atribución que le otorga el artículo 13 de los Estatutos de Feria Valencia como “órgano permanente para el gobierno, gestión y administración”-, es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, flujos de efectivo y de la liquidación del presupuesto de Feria Valencia, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Vicepresidente segundo, Contador y Director General -al hallarse vacante el cargo de Tesorero- son responsables de facilitar la información y ponderar la capacidad de Feria Valencia para continuar como empresa en funcionamiento, y la consiguiente aplicación del principio contable que se sustancia en dicha premisa. Asimismo, por delegación del Comité Ejecutivo de acuerdo con el marco normativo aplicable, los expresados cargos son los encargados de visar y suscribir las Cuentas Anuales.

#### **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el Anexo I es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

## OTRAS CUESTIONES

Con fecha 18 de noviembre de 2021 fue aprobada nuestra contratación como auditores por un periodo de tres años contado a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero 2021. Con anterioridad hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Valencia, 11 de mayo de 2022

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.  
Inscrita en ROAC N.º S1973

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Caruana Font de Mora', with a stylized flourish at the end.

Luis Caruana Font de Mora  
Inscrito en ROAC N.º 02293

## **ANEXO I DE NUESTRO INFORME DE AUDITORÍA**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro Informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

### ***Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales***

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicables son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Vicepresidente segundo, Contador y Director General, por delegación del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de FERIA Valencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de la auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que FERIA Valencia deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección y Comité Ejecutivo de FERIA Valencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a dichos órganos una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre los riesgos que han sido objeto de comunicación dichos órganos de la entidad, determinamos los que han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos. Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.